



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

### Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031423000211 (UT/23/00200)

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

#### Contenido

1. Atención de la solicitud .....	2
A. Cuáles son los datos de su solicitud.....	2
B. Qué hicimos para atenderla .....	2
C. Suspensión de plazos .....	3
2. Acciones del CT.....	4
A. Competencia .....	4
B. Análisis de la clasificación y manifestación de incompetencia .....	4
C. Modalidad de entrega de la información.....	48
D. Qué hacer en caso de inconformidad.....	54
E. Fundamento legal.....	54
F. Determinación .....	54



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

### 1. Atención de la solicitud

#### A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** Contra la impunidad de Layda
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 20 de enero de 2023
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folios de la PNT:** 330031423000211
- e. **Folio interno asignado:** UT/23/00200
- f. **Información solicitada:**

*“Se informe y se entreguen las documentales respecto de procedimientos en materia electoral de la C. Layda Elena Sansores San Román, ahora Gobernadora del Estado de Campeche. Lo anterior, desde la creación de ese Instituto Electoral.” (Sic)*

#### B. Qué hicimos para atenderla

La Unidad de Transparencia (**UT**) analizó su solicitud y la turnó a las áreas Dirección del Secretariado (**DS**), a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (**UTCE**), y a la Unidad Técnica de Fiscalización (**UTF**), quienes respondieron conforme a sus competencias.

Las gestiones se describen en el siguiente cuadro y las respuestas de las áreas forman parte integral de este documento.

ÓRGANOS CENTRALES					
Con - sec.	Áreas	Fechas de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	DS	23/01/2023 Dentro del plazo	31/01/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, oficio de respuesta número INE/DAAT/030/2023	Información pública



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

ÓRGANOS CENTRALES					
Con - sec.	Áreas	Fechas de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
2.	UTCE	20/01/2023 Dentro del plazo  Fecha de RA 09/02/2023	25/01/2023 Dentro del plazo  Fecha de respuesta del RA 09/02/2023	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-UT/00611/2023	<b>Información pública</b> (Informe)  <b>Reserva temporal total</b> (expedientes en sustanciación)  <b>Orientación</b> (a Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral)  <b>Confidencialidad parcial</b> (documentales)
3.	UTF	20/01/2023 Dentro del plazo  Fecha de 2 do turno 31/01/2023  Fecha de RA 09/02/2023	30/01/2023 Dentro del plazo  Respuesta al 2 do turno 01/02/2023  Fecha de respuesta del RA 10/02/2023	Infomex-INE y oficios de respuesta con número INE-UTF-DG/ET/085/2023	<b>Información pública</b> (Informe)  <b>Confidencialidad parcial</b> (Documentales)
<b>Fecha de gestión más reciente: 10/02/2023</b>					

\* Las áreas solo se pronuncian por los puntos para los que tienen atribución.

### C. Suspensión de plazos

De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo INE-CT-ACG-0007-2022, y la circular INE/DEA/002/2023 se suspendió el plazo en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

Personales del 6 de febrero de 2023, reanudándose el 7 de febrero de la presente anualidad.

### 2. Acciones del CT

El 7 de febrero de 2023, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos la presente resolución.

#### A. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44 fracciones II y III, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65 fracciones II y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 24 párrafo 1, fracción II del Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

#### B. Análisis de la clasificación y manifestación de incompetencia

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que parte de la información debe ser protegida por alguna razón (**confidencialidad parcial y reserva temporal total**), por lo que el CT verificó que la **clasificación** contenga los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se realiza la precisión correspondiente respecto de lo requerido por la persona solicitante.

<<<<<<Continúa en la siguiente página>>>>>>>>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0034-2023**

<b>Punto único</b>			
<i>“Se informe y se entreguen las documentales respecto de procedimientos en materia electoral de la C. Layda Elena Sansores San Román, ahora Gobernadora del Estado de Campeche. Lo anterior, desde la creación de ese Instituto Electoral.” (Sic)</i>			
<b>Qué área respondió</b>	<b>Cómo respondió</b>	<b>El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)</b>	<b>El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)</b>
<b>DS</b>	<b>Información pública</b>	<p>Sí, el área pone a disposición de la persona solicitante a través de ligas electrónicas, resoluciones del Consejo General, respecto de procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización.</p> <p>Así mismo pone a disposición de la persona solicitante, el Acta de la sesión ordinaria del Consejo General del día 31 de mayo de 2022, donde el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Hiram Hernández Zetina hace referencia ante el Consejo General de este Instituto de la denuncia presentada por su partido en contra de la gobernadora de Campeche, Layda Sansores San Román por haber exhibido y filtrar material electoral.</p> <p>Cabe señalar que toda la información puesta a disposición obra en el portal de internet de este instituto.</p>	<p>Sí, el área señaló lo siguiente:</p> <p><i>“...artículos 29, párrafo 3, fracción III, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)</i></p>
<b>UTCE</b>	<b>Información pública</b>	<p>Sí, el área señaló que, pone a disposición un archivo electrónico en formato Excel, mismo que contiene un listado con la relación de los Procedimientos Administrativos Sancionadores radicados en</p>	<p>Sí, el área señaló lo siguiente:</p> <p><i>“...artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19, 20, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11,</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0034-2023**

<b>Punto único</b>			
<i>“Se informe y se entreguen las documentales respecto de procedimientos en materia electoral de la C. Layda Elena Sansores San Román, ahora Gobernadora del Estado de Campeche. Lo anterior, desde la creación de ese Instituto Electoral.” (Sic)</i>			
<b>Qué área respondió</b>	<b>Cómo respondió</b>	<b>El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)</b>	<b>El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)</b>
		esta Unidad Técnica donde se denunció a la C. Layda Elena Sansores San Román, durante el periodo de noviembre de 2014 a 24 de enero de 2023.	<i>fracción VI, 13, 141 y 142 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, 29, numeral 3, fracción VII de Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i>
	<b>Reserva temporal total</b>	Sí, el área señala que, en cuanto a la entrega de documentales, estas refieren a los expedientes, UT/SCG/PE/PSR/CG/383/2022 y sus acumulados UT/SCG/PE/MAA/OPLE/MIC H/392/2022, UT/SCG/PE/IBC/JD36/MEX/394/2022, así como el, UT/SCG/PE/PRI/CG/413/2022, y el UT/SCG/PE/PAN/CG/18/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/PRD/CG/19/202, sin embargo dichos expedientes se encuentra en SUSTANCIACIÓN, por lo que, su entrega pudiera ocasionar perjuicio en el desarrollo de los distintos Procedimientos en comento, por lo que, tienen el carácter de ser temporalmente reservados.	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0034-2023**

<b>Punto único</b>			
<i>“Se informe y se entreguen las documentales respecto de procedimientos en materia electoral de la C. Layda Elena Sansores San Román, ahora Gobernadora del Estado de Campeche. Lo anterior, desde la creación de ese Instituto Electoral.” (Sic)</i>			
<b>Qué área respondió</b>	<b>Cómo respondió</b>	<b>El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)</b>	<b>El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)</b>
	<b>Orientación</b>	<p>Sí, el área señaló que, de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base III, y 99, párrafo cuarto, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 192 y 195, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (Ley Orgánica), así como 470, 476 y 477 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), corresponde a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral resolver los Procedimiento Especial Sancionador (PES) y, de ser el caso, imponer la sanción que corresponda.</p> <p>Por lo que orienta a la persona solicitante a dirigir su petición a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral, quien es el sujeto obligado que cuenta con todas las constancias que integran los expedientes antes citados.</p>	
	<b>Confidencialidad parcial</b>	<p>Sí, el área señala, pone a disposición las versiones públicas de las constancias con las que cuenta la UTCE, respecto de los expedientes UT/SCG/PE/PAN/CG/36/2022 y sus acumulados</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0034-2023**

<b>Punto único</b>			
<i>“Se informe y se entreguen las documentales respecto de procedimientos en materia electoral de la C. Layda Elena Sansores San Román, ahora Gobernadora del Estado de Campeche. Lo anterior, desde la creación de ese Instituto Electoral.” (Sic)</i>			
<b>Qué área respondió</b>	<b>Cómo respondió</b>	<b>El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)</b>	<b>El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)</b>
		UT/SCG/PE/PAN/CG/37/2022, UT/SCG/PE/LISQ/JL/CHIH/48/2022, UT/SCG/PE/MC/JL/CAMP/107/2022, así como el, UT/SCG/PE/PRI/CG/322/2022 y sus acumulados UT/SCG/PE/PRD/OPLE/HGO/341/2022, UT/SCG/PE/PRI/OPLE/HGO/342/2022, UT/SCG/PE/PAN/OPLE/HGO/343/2022, UT/SCG/PE/PAN/OPLE/HGO/356/2022, UT/SCG/PE/PAN/OPLE/HGO/357/2022, el UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 y sus acumulados UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022, UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022, UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022, UT/SCG/PE/CCH/CG/366/2022 y el UT/SCG/PE/PRD/OPLE/QRO/369/2022 y acumulado UT/SCG/PE/PAN/OPLE/QRO/381/2022.  Lo anterior, toda vez que contienen datos susceptibles de clasificarse.	
<b>UTF</b>	<b>Información pública</b>	Sí, el área señaló que realizó búsqueda exhaustiva, y pone a disposición de la persona	Sí, el área señaló lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

<b>Punto único</b>			
<p><i>“Se informe y se entreguen las documentales respecto de procedimientos en materia electoral de la C. Layda Elena Sansores San Román, ahora Gobernadora del Estado de Campeche. Lo anterior, desde la creación de ese Instituto Electoral.” (Sic)</i></p>			
<b>Qué área respondió</b>	<b>Cómo respondió</b>	<b>El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)</b>	<b>El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)</b>
		<p>solicitante los registros de los procedimientos en materia electoral que fueron sustanciados en materia de fiscalización, en contra de la C. Layda Elena Sansores San Román, mismos que obran en el portal de internet del instituto.</p>	<p><i>“...artículos 196 numeral 1; y 199 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 72 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, artículos 196 y 428, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos, así como el artículo 1, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización y la fracción VII, punto 1.5 del Manual de Organización Específico de la Unidad Técnica de Fiscalización.” (Sic)</i></p>
	<b>Confidencialidad parcial</b>	<p>Sí, el área señala que pone a disposición de la persona solicitante, las versiones públicas de las constancias de los expedientes.</p> <p>Lo anterior, en virtud de que contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable y no existe consentimiento expreso del titular de los datos para su difusión.</p>	

\*Las áreas UTCE y UTF clasificaron como confidencialidad parcial las constancias de los expedientes señalados, el CT procede a realizar el análisis.

\*\*El área UTCE clasificó como reserva temporal total, los expedientes señalados por estar en sustanciación, por lo que el CT procede al análisis de la clasificación.

## Consideraciones del CT

### Confidencialidad parcial

De conformidad con lo manifestado por las áreas **UTCE y UTF**, se pone a disposición la versión pública, toda vez que contiene datos personales que identifican o hacen identificable a un individuo, de los siguientes documentos:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

### UTF

- ◆ Constancias de los expedientes de procedimientos en materia electoral que fueron sustanciados en materia de fiscalización (INE/Q-COF-UTF/75/2021/CAM, INE/Q-COF-UTF/78/2021/CAM, INE/Q-COF-UTF/122/2021/CAM, INE/Q-COF-UTF/684/2021/CAMP, INE/Q-COF-UTF/946/2021/CAMP y su acumulado INE/Q-COF-UTF/952/2021/CAMP).

### UTCE

- ◆ Constancias de los expedientes de Procedimientos Administrativos Sancionadores (UT/SCG/PE/PAN/CG/36/2022 y sus acumulados UT/SCG/PE/PAN/CG/37/2022, UT/SCG/PE/LISQ/JL/CHIH/48/2022, UT/SCG/PE/MC/JL/CAMP/107/2022, así como el, UT/SCG/PE/PRI/CG/322/2022 y sus acumulados UT/SCG/PE/PRD/OPLE/HGO/341/2022, UT/SCG/PE/PRI/OPLE/HGO/342/2022, UT/SCG/PE/PAN/OPLE/HGO/343/2022, UT/SCG/PE/PAN/OPLE/HGO/356/2022, UT/SCG/PE/PAN/OPLE/HGO/357/2022, el UT/SCG/PE/PRD/CG/336/2022 y sus acumulados UT/SCG/PE/PAN/CG/338/2022, UT/SCG/PE/JAM/CG/359/2022, UT/SCG/PE/JCRM/CG/360/2022, UT/SCG/PE/CCH/CG/366/2022 y el UT/SCG/PE/PRD/OPLE/QROO/369/2022 y acumulado UT/SCG/PE/PAN/OPLE/QROO/381/2022).

En ese sentido, las áreas **UTCE y UTF** clasificaron los documentos antes referidos como **confidencialidad parcial**, al contener datos personales cuyo titular es una persona física y de la cual no se cuenta con su consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la información enviada por las áreas **UTCE y UTF**, cuyos resultados se comparten a continuación:

### Revisión de la información

<b>Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia</b>	Es factible confirmar la clasificación				
<b>Propuesta de clasificación del área:</b>	Confidencialidad parcial	<b>Periodo de clasificación:</b>	P	P	P
			Años	Meses	Días



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

<b>Folio PNT:</b>	33003142300211	<b>Medio de envío de la información clasificada:</b>	Infomex-INE
<b>Folio interno:</b>	UT/23/00200	<b>¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?</b>	Muestra
<b>Área que envía la información clasificada:</b>	UTCE UTF	<b>Volumen de la totalidad o muestra (especificar):</b>	<b>UTCE</b> 2 archivos electrónicos
<b>Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:</b>	UTCE 25/01/2023  UTF 01/02/2023		<b>UTF</b> 16 archivos electrónicos
<b>Número de RA<sup>1</sup> formulados:</b>	N/A <sup>2</sup>	<b>Número de RII<sup>3</sup> formulados:</b>	N/A

### 1. Descripción general de la información

Las áreas, remitieron la versión pública de las constancias de los expedientes de procedimientos en materia electoral que fueron sustanciados en materia de fiscalización y Procedimientos Administrativos Sancionadores los cuales contiene los siguientes datos y rubros:

#### UTF

- ◆ **Expediente INE-Q-COF-UTF-122-2021-CAM**
- Registro Federal de Electores (detalle de movimiento)
  - INE
  - DERFE
  - Sistema Integral de Información
  - Usuario
  - Fecha y hora
  - Folio de consulta

<sup>1</sup> Requerimiento de Aclaración (RA).

<sup>2</sup> No Aplica (N/A).

<sup>3</sup> Requerimiento Intermedio de Información (RII).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- **Clave de elector**
- **Reconocimiento óptico de caracteres (OCR)**
- **Edad**
- **Sexo**
- Folio nacional
- Credencial vigente
- **Fecha de nacimiento**
- **Lugar de nacimiento**
- **Huella dactilar**
- **Firma**
- **Domicilio**
- **Nivel escolar**
- **Ocupación**
- Trámite vigente
- Causas penales

### ➤ Credencial para votar

- INE
- Nombre
- **Domicilio**
- **Sexo**
- **Fotografía**
- **Año de registro y vigencia**
- **Clave de elector**
- **Estado, municipio, sección y localidad**
- **Espacios necesarios para marcar el año y elección**
- **Huella dactilar**
- **Firma**
- **OCR**
- **Zona de lectura mecánica**
- **Código de barras**
- **Fecha de nacimiento**
- **Código QR**
- **CURP**
- Firma del secretario



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0034-2023**

### ➤ Contrato de comodato

- Partes
- Declaraciones
- **Domicilio**
- Cláusulas
- **Número de serie vehicular (vehículos particulares)**
- **Número de motor (vehículos particulares)**
- **Nacionalidad**
- **Clave de elector**

### ➤ Factura (persona física)

- Sello o nombre del negocio
- Nombre de cliente
- Remisión
- Fecha
- Orden de compra
- **Domicilio**
- Cantidad
- Descripción del artículo
- **Número de serie vehicular (vehículos particulares)**
- **Número de motor (vehículos particulares)**
- Precio unitario
- Importe
- Total
- Firma

### ➤ Póliza de Diario

- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**
- **CURP**

### ➤ Formato de aportación en especie

- Morena
- Nombre
- Delegación/municipio
- Fecha



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

- Datos de vehículo
  - **RFC**
  - **CURP**
  - **Domicilio**
  - **Número telefónico**
  - **Firma**
- Fotografías del evento
- **Rostro de terceros**
- Constancia de situación fiscal
- Cedula de identificación fiscal
  - **Lugar y fecha de emisión**
  - Nombre
  - Apellidos
  - Estatus
  - Fecha de ultimo estado de estado
  - **RFC**
  - **CURP**
  - **Domicilio**
  - **Número telefónico**
  - **Código QR**
  - **Correo electrónico**
  - **Cadena Original Sello**
  - **Sello digital**
  - **IDCIF**
  - **Código de barras**
  - Nombre comercial
  - Actividades económicas
  - Regímenes
  - Obligaciones
- Cédula de notificación
- INE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

- UTF
- Asunto
- Nombre
- **Domicilio**
- **Número de empleado**

### ◆ INE-Q-COF-UTF-75-2021-CAM

#### ➤ Fotografías de evento (nombre archivo 140484985)

- **Rostro de terceros**

#### ➤ Acreditaciones de representantes ante consejeros locales

- Morena
- Asunto
- Secretario Ejecutivo del INE
- Director de la DEOE del INE
- **Correo electrónico**
- **Teléfono particular**
- Puntos petitorios

#### ➤ Acta fe de hechos notarial

- Número de notaria
- Nombre del notario
- Dirección de la notaria
- Acta y número de acta
- Protesta de ley
- Declaraciones
- **Nacionalidad**
- **Fecha de nacimiento**
- **Domicilio particular**
- **CURP**
- Diligencia
- Notarial de autorizar
- Del apéndice
- Nombre, y firma del notario.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

### ➤ Credencial para votar

- INE
- Nombre
- **Clave de elector**
- **Fotografía**
- **Domicilio**
- **Fecha de nacimiento**
- **Sexo**
- **CURP**
- **Estado, localidad, municipio y sección**
- **Emisión y Vigencia**
- **Año de registro**
- **Espacios necesarios para marcar el año y elección**
- **Huella dactilar**
- **Firma**
- **OCR**
- **Zona de lectura mecánica**
- **Código QR**
- **Código de barras**
- **Firma del secretario**

### ➤ Fotografía (fachada de domicilio)

- **Teléfono particular**

### ◆ **INE-Q-COF-UTF-78-2021-CAM**

#### ➤ Credencial para votar

- INE
- Nombre
- **Domicilio**
- **Edad**
- **Sexo**
- **Fotografía**
- **Año de registro y vigencia**
- **Clave de elector**
- **Estado, municipio, sección y localidad**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

- **Espacios necesarios para marcar el año y elección**
  - **Huella dactilar**
  - **Firma**
  - **OCR**
  - **Zona de lectura mecánica**
  - **Código de barras**
  - **Fecha de nacimiento**
  - **Código QR**
  - **CURP**
  - **Firma del secretario**
- Escrito de queja
- **Correo electrónico**
- Notificación de inicio de procedimiento y solicitud de información
- **Firma**
- ◆ **INE-Q-COF-UTF-684-2021-CAMP**
- Acuerdo de notificación
- **Domicilio**
- Oficio del Desahogo del emplazamiento del Escrito de queja/póliza (candidato)
- **RFC**
  - **CURP**
- Oficio razón y constancia/póliza
- **RFC**
  - **CURP**
- Citatorio de solicitud de información
- **Domicilio**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0034-2023**

- **Número de empleado**
  - **Parentesco**
  - **Firma**
- Cédula de Notificación de solicitud de información
- **Domicilio**
  - **Número de empleado**
  - **Parentesco**
  - **Firma**
  - **Clave de elector**
- Credencial de empleado
- **INE**
  - **RFC**
  - **Número de empleado**
  - **Fotografía**
  - **Firma**
- Credencial de elector
- **INE**
  - **Nombre**
  - **Domicilio**
  - **Edad**
  - **Sexo**
  - **Fotografía**
  - **Año de registro y vigencia**
  - **Clave de elector**
  - **Estado, municipio, sección y localidad**
  - **Espacios necesarios para marcar el año y elección**
  - **Huella dactilar**
  - **Firma**
  - **OCR**
  - **Código de barras**
  - **Fecha de nacimiento**
  - **Código QR**
  - **CURP**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

- Firma
- ◆ **INE-Q-COF-UTF-946-2021-CAMP y su acumulado**
- Escrito de queja
  - Asunto
  - Remitente
  - Nombre de denunciante o quejoso
  - Nombre y domicilio de la infractora
  - **Correo electrónico**
- Contrato de prestación de servicios
  - Morena
  - Rubro
  - Antecedentes
  - Declaraciones
  - **Domicilio**
  - Cláusulas
  - **Cuenta bancaria (persona física)**
  - **CLABE interbancaria (persona física)**
  - **Clave de elector**
  - Conceptos
  - Complementos de INE
- Factura (Persona física)
  - **Número de Serie del certificado del CSD del Emisor**
  - **Código Postal de emisión**
  - **Sello digital del CFDI**
  - **Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**
- Póliza de pago, póliza diaria
  - INE
  - Nombre de la candidata
  - Ámbito



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0034-2023**

- Cargo
- Entidad
- **RFC**
- **CURP**
- Proceso
- Contabilidad
- Periodo de operación
- Póliza, número, tipo y subtipo
- Fecha y hora de registro
- Total, de cargo
- Total, de abono
- Número de cuenta contable
- Nombre de cuenta contable
- Concepto de movimiento
- Cargo
- Abono

### ➤ Fotografía de evento

- **Rostro de terceros**

## **UTCE**

### ➤ Constancia de nombramiento

- **Domicilio**
- **RFC**
- **CURP**
- **Lugar de Nacimiento**
- **Teléfono particular**
- **Sexo**
- **Edad**
- **Correo electrónico**
- **Firma**

### ➤ Constancia al requerimiento

- Entidad
- Expediente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

- Destinatario
  - Nombre y calidad (representante)
  - **Domicilio**
  - **Correo electrónico**
  - Protesto lo necesario
  - Nombre y firma
- Razón de notificación mediante oficio
- INE
  - Junta Local Ejecutiva
  - UTCE
  - Expediente
  - Denunciantes
  - Denunciados
  - **Domicilio**
  - **OCR de la credencial para votar**
  - Firma del notificador
- Credencial para votar
- INE
  - Nombre
  - **Domicilio**
  - **Edad**
  - **Sexo**
  - **Fotografía**
  - **Año de registro y vigencia**
  - **Clave de elector**
  - **Estado, municipio, sección y localidad**
  - **Espacios necesarios para marcar el año y elección**
  - **Huella dactilar**
  - **Firma**
  - **OCR**
  - **Código de barras**
  - **Fecha de nacimiento**
  - **Código QR**
  - **CURP**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

- Firma

Los datos de la sección anterior marcados con **negritas** son confidenciales.

### 2. Detalles de la revisión de la ST del CT

#### ◆ Expediente INE-Q-COF-UTF-122-2021-CAM

##### ➤ Registro Federal de Electores (detalle de movimiento)

- **CURP**
- **Clave de elector**
- OCR
- Edad
- Sexo
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento
- **Huella dactilar**
- Firma
- **Domicilio**
- Nivel escolar
- Ocupación

##### ➤ Credencial para votar

- **Domicilio**
- Sexo
- Fotografía
- Año de registro y vigencia
- **Clave de elector**
- Estado, municipio, sección y localidad
- Espacios necesarios para marcar el año y elección
- **Huella dactilar**
- Firma
- OCR
- Zona de lectura mecánica
- Código de barras
- Fecha de nacimiento
- Código QR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

- **CURP**
- Contrato de comodato
  - **Domicilio**
  - Número de serie vehicular (vehículos particulares)
  - Número de motor (vehículos particulares)
  - Nacionalidad
  - **Clave de elector**
- Factura (persona física)
  - **Domicilio**
  - Número de serie vehicular (vehículos particulares)
  - Número de motor (vehículos particulares)
- Póliza de Diario
  - **RFC**
  - **CURP**
- Formato de aportación en especie
  - **RFC**
  - **CURP**
  - **Domicilio**
  - **Número telefónico**
  - Firma
- Fotografías del evento
  - Rostro de terceros
- Constancia de situación fiscal
  - Lugar y fecha de emisión
  - **RFC**
  - **CURP**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

- **Domicilio**
  - **Número telefónico**
  - Código QR
  - Correo electrónico
  - Cadena Original Sello
  - Sello digital
  - IDCIF
  - Código de barras
- Cédula de notificación
- **Domicilio**
  - Número de empleado
- ◆ **INE-Q-COF-UTF-75-2021-CAM**
- Fotografías de evento (nombre archivo 140484985)
- **Rostro de terceros**
- Acreditaciones de representantes ante consejeros locales
- **Correo electrónico**
  - **Teléfono particular**
- Acta fe de hechos notarial
- Nacionalidad
  - Fecha de nacimiento
  - **Domicilio particular**
  - **CURP**
- Fotografía (fachada de domicilio)
- **Teléfono particular**
- ◆ **INE-Q-COF-UTF-78-2021-CAM**
- Escrito de queja



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

- **Correo electrónico**
- Notificación de inicio de procedimiento y solicitud de información
  - **Firma**
- ◆ **INE-Q-COF-UTF-684-2021-CAMP**
- Acuerdo de notificación
  - **Domicilio**
- Oficio del Desahogo del emplazamiento del Escrito de queja/póliza (candidato)
  - **RFC**
  - **CURP**
- Oficio razón y constancia/póliza
  - **RFC**
  - **CURP**
- Citatorio de solicitud de información
  - **Domicilio**
  - **Número de empleado**
  - **Parentesco**
  - **Firma**
- Cédula de Notificación de solicitud de información
  - **Domicilio**
  - **Número de empleado**
  - **Parentesco**
  - **Firma**
  - **Clave de elector**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0034-2023**

➤ Credencial de empleado

- **RFC**
- Número de empleado
- Fotografía

◆ **INE-Q-COF-UTF-946-2021-CAMP y su acumulado**

➤ Escrito de queja

- **Correo electrónico**

➤ Contrato de prestación de servicios

- **Domicilio**
- **Cuenta bancaria (persona física)**
- **CLABE interbancaria (persona física)**
- **Clave de elector**

➤ Factura (Persona física)

- Número de Serie del certificado del CSD del Emisor
- Código Postal de emisión
- Sello digital del CFDI
- Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

➤ Póliza de pago, póliza diaria

- **RFC**
- **CURP**

➤ Fotografía de evento

- Rostro de terceros

## **UTCE**

➤ Constancia de nombramiento



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

- **Domicilio**
- **RFC**
- **CURP**
- Lugar de Nacimiento
- Teléfono particular
- Sexo
- Edad
- **Correo electrónico**
- Firma

➤ Constancia al requerimiento

- **Domicilio**
- **Correo electrónico**

➤ Razón de notificación mediante oficio

- **Domicilio**
- OCR de la credencial para votar

En la documentación remitida por las áreas UTF y UTCE, se testaron los siguientes datos personales:

Documento	Registro Federal de Electores (detalle de movimientos)	
Titular de los datos personales	Tercero Personas físicas	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>CURP</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>Clave de elector</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
OCR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Edad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sexo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fecha de nacimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### INE-CT-R-0034-2023

Documento	Registro Federal de Electores (detalle de movimientos)	
Lugar de nacimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Huella dactilar</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Firma	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Domicilio</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Nivel escolar	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Ocupación	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Credencial para votar	
Titular de los datos personales	Aportante (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>Domicilio</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Sexo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fotografía	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Año de registro y vigencia	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Clave de elector</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Estado, municipio, sección y localidad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Espacios necesarios para marcar el año de elección	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>huella dactilar</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Firma	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
OCR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Zona de lectura mecánica	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código de barras	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fecha de nacimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### INE-CT-R-0034-2023

Documento	Credencial para votar	
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>CURP</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>

Documento	Contrato de comodato	
Titular de los datos personales	Aportante (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>Domicilio</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Número de serie vehicular (vehículos particulares)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de motor (vehículos particulares)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nacionalidad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Clave de elector</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>

Documento	Factura	
Titular de los datos personales	Aportante (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>Domicilio</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Número de serie vehicular (vehículos particulares)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de motor (vehículos particulares)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie del certificado del CSD del emisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código postal de emisión	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital del CFDI	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cadena Original del complemento de	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### INE-CT-R-0034-2023

Documento	Factura	
certificación digital del SAT.		

Documento	Póliza de pago/ póliza diaria	
Titular de los datos personales	Candidato (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>RFC</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>CURP</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>

Documento	Formato de aportación en especie	
Titular de los datos personales	Aportante (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>RFC</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>CURP</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>Domicilio</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>Número telefónico</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Firma	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Fotografía del evento	
Titular de los datos personales	Tercero/ asistentes a eventos (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Rostros de terceros	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Constancia de situación fiscal	
Titular de los datos personales	Aportante (personas físicas)	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### INE-CT-R-0034-2023

Documento	Constancia de situación fiscal	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>RFC</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>CURP</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Fecha y lugar de emisión	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Domicilio</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>Número telefónico</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Correo electrónico	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cadena Original Sello	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
IDCIF	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código de barras	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Cédula de notificación	
Titular de los datos personales	Empleado del INE (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>Domicilio</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Número de empleado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Acreditación de representantes ante consejeros locales	
Titular de los datos personales	Terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>Correo electrónico</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>Teléfono particular</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

Documento	Acta fe de hechos notarial	
Titular de los datos personales	Terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Nacionalidad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fecha de nacimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Domicilio particular</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>CURP</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>

Documento	Fotografía (fachada de domicilio)	
Titular de los datos personales	Tercero/ asistentes a eventos (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>Teléfono particular</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>

Documento	Escrito de queja	
Titular de los datos personales	Terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>Correo electrónico</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>

Documento	Notificación de inicio de procedimiento y solicitud de información	
Titular de los datos personales	Terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Firma	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Acuerdo de notificación	
Titular de los datos personales	Proveedor (personas físicas)	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0034-2023**

Documento	Acuerdo de notificación	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>Domicilio</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>

Documento	Oficio de desahogo de emplazamiento del escrito de queja/ póliza	
Titular de los datos personales	Candidato (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>RFC</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>CURP</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>

Documento	Oficio, razón y constancia/ póliza	
Titular de los datos personales	Representantes del partido denunciado (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>RFC</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>CURP</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>

Documento	Citatorio de solicitud de información	
Titular de los datos personales	Empleado del INE, proveedor y tercero (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>Domicilio</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Número de empleado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Parentesco	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Firma	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### INE-CT-R-0034-2023

Documento	Cédula de notificación de solicitud de información	
Titular de los datos personales	Proveedor y terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>Domicilio</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Número de empleado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Parentesco	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Firma	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Clave de elector</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>

Documento	Credencial de empleado	
Titular de los datos personales	Empleado del INE (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>RFC</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Número de empleado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fotografía	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Contrato de prestación de servicios	
Titular de los datos personales	Proveedor (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>Domicilio</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>Cuenta bancaria</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>Clave interbancaria</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>Clave de elector</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### INE-CT-R-0034-2023

Documento	Constancia de nombramiento	
Titular de los datos personales	Personas físicas	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>Domicilio</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>RFC</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>CURP</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Lugar de nacimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Teléfono particular</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Sexo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Edad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Correo electrónico</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Firma	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Constancia de requerimiento	
Titular de los datos personales	Terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>Domicilio</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>Correo electrónico</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>

Documento	Razón de notificación mediante oficio	
Titular de los datos personales	Terceros (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>Domicilio</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
OCR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

Los datos resaltados en negritas encuadran en el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el Comité de Información del INE y retomado por este CT mediante acuerdo INE-ACI008/2015, que establece la confirmación de clasificación de Confidencial y por tanto la emisión de versiones públicas que contengan cualquiera de los datos personales señalados y dado que, en el caso particular, se actualizan los supuestos para materializar su aplicación, se estima innecesario realizar un nuevo análisis.

Para mejor referencia, se cita lo previsto en el Criterio CI-INE005/2015:

**“DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.** Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: **domicilio, número telefónico y correo electrónico de particulares, huella dactilar,** estado civil, número de pasaporte, **clave de elector,** número de cartilla militar y número de seguridad social, **Clave Única de Registro de Población (CURP),** Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como **Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas.** Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

*INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.*

*INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.*

*INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.*

*INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)*

**[Énfasis añadido]**

Respecto al Criterio señalado con antelación, se advierte que, si bien tuvo sus bases en la, entonces, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la LGTAIP, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (LGPDPPO) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el Reglamento.

Aunado a lo anterior, aunque dicho Criterio fue sustentado en una ley federal y un reglamento, que en la actualidad se encuentra abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

La LGPDPPSO en la fracción IX del artículo 3, establece:

*“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*(...) IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información (...)” (Sic)*

Ahora bien, la LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

*“Artículo 113. Se considera información confidencial:*

*I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable (...)” (Sic)*

Por otro lado, el Reglamento en el numeral 1 del artículo 15, establece:



## INE-CT-R-0034-2023

### **“ARTÍCULO 15**

*De la información confidencial*

1. *La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultados para ello (...)*” **(Sic)**

De lo anterior se colige que, aunque el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el otrora Comité de Información del INE, encuentre sustento legal en una ley abrogada, no debe dejarse de lado que la naturaleza de la norma en relación con la clasificación de datos se materializó en la aplicación de las leyes vigentes generales y federales de Transparencia; así como, en la LGPDPSO.

En este sentido, se infiere como innecesario estudiar nuevamente los datos relativos a **CURP, clave de elector, huella dactilar, domicilio, RFC, correo electrónico, teléfono particular, cuenta bancaria y clave interbancaria**, de personas físicas, toda vez que los referidos, han sido analizados y aprobados por el CT mediante el criterio CI-INE05/2015 y, a la fecha subsisten las mismas causas de confidencialidad.

Por lo que respecta a los datos relativos a **OCR, edad, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, firma, nivel escolar, ocupación, fotografía, año de registro y vigencia, estado, municipio y sección, espacios necesarios para marcar el año y la elección, zona de lectura mecánica, código de barras, código QR, número de serie vehicular, número de motor, nacionalidad, rostros de terceros, cadena original sello, sello digital, IDCIF número de empleo, nacionalidad, parentesco, número de serie del certificado CSD del emisor, C.P. de emisión, sello digital CFDI y cadena original complemento de certificación digital del SAT**, ya han sido analizados por el CT y se determinó confirmar la clasificación de confidencialidad.

Debido a ello la argumentación vertida en las resoluciones que se señalan en el siguiente cuadro, son aplicables por analogía, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

<b>Dato personal</b>	<b>Resolución</b>	<b>Fecha de sesión</b>	<b>Página</b>
OCR	INE-CT-R-0019-2019	14/02/2019	18 y 19
Edad	INE-CT-R-0089-2021	15/04/2021	14 y 15
Sexo	INE-CT-R-0089-2021	15/04/2021	14 y 15
Fecha de nacimiento	INE-CT-R-0141-2019	04/07/2019	61 a 63



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Lugar de nacimiento	INE-CT-R-0008-2019	24/01/2019	17 y 18
Firma	INE-CT-R-0262-2019	31/10/2022	59 y 60
Nivel escolar	INE-CT-R-0034-2020	20/02/2020	21 y 22
Ocupación	INE-CT-R-0141-2019	04/07/2019	53 y 54
Fotografía	INE-CT-R-0103-2019	23/05/2019	64 y 65
Año de registro y vigencia	INE-CT-R-0019-2019	14/02/2019	25
Estado, municipio, sección y localidad	INE-CT-R-0019-2019	14/02/2019	25
Espacios para marcar el año y elección	INE-CT-R-0019-2019	14/02/2019	26
Zona de lectura mecánica	INE-CT-R-0274-2022	01/09/2022	39 y 40
Código de barras	INE-CT-R-0147-2018	11/07/2019	62 y 63
Código QR	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	39 a 42
Número de serie vehicular	INE-CT-R-0021-2020	06/02/2020	59 y 60
Número de motor	INE-CT-R-0136-2019	27/06/2019	34 y 35
Nacionalidad	INE-CT-R-0020-2020	06/02/2020	62 y 63
Rostro de terceros	INE-CT-R-0269-2019	07/11/2019	14 y 15
Cadena original sello	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	41-42
Sello digital del SAT	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	42-43
IDCIF	INE-CT-R-0183-2019	22/08/2019	60
Numero de empleado	INE-CT-R-0042-2020	05/03/2020	60-62
Parentesco	INE-CT-R-0215-2019	12/09/201959	59
Número de serie del certificado CSD del emisor	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	37 a 39
C.P. de emisión	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	43-44
Sello digital CFDI	INE-CT-R-0054-2022	03/03/2022	28-30
Cadena original complemento de certificación digital del SAT.	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	41-42



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra dice:

**“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO. El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento. CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral. CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral. CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral. (Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.” (Sic).***

En el citado criterio se advierte de manera clara y precisa, que una vez aprobada una versión pública en donde se establezcan determinados datos personales como confidenciales, estos preservarán tal carácter de forma permanente, sirviendo la versión pública aprobada, como precursora en futuras solicitudes de información que contengan los mismos datos, por lo que no será necesario que el **CT** conozca nuevamente el documento.

En virtud de los anterior, se adjuntan a la presente de forma íntegra el Acuerdo **INE-ACI008/2015** y el Criterio **CI-IFE01-2014**, así como las resoluciones **INE-CT-R-0147-2018**, **INE-CT-R-0008-2019**, **INE-CT-R-0019-2019**, **INE-CT-R-0103-2019**, **INE-CT-R-0136-2019**, **INE-CT-R-0141-2019**, **INE-CT-R-0183-2019**, **INE-CT-R-0215-2019**, **INE-CT-R-0262-2019**, **INE-CT-R-0269-2019**, **INE-CT-R-0016-2020**, **INE-CT-R-0020-2020**, **INE-CT-R-0021-2020**, **INE-CT-R-0034-2020**, **INE-CT-R-0042-2020**, **INE-CT-R-0089-2021**, **INE-CT-R-0054-2022** e **INE-CT-R-0274-2022**, como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

**Conclusión:** Debido a lo señalado por las áreas **UTCE y UTF**, este CT confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada referente a los datos personales contenidos en la documentación remitida por las áreas.

### Reserva temporal total

El área **UTCE**, clasificó como información **reservada temporalmente**; Los siguientes documentos:

- ◆ Expediente, UT/SCG/PE/PSR/CG/383/2022 y sus acumulados UT/SCG/PE/MAA/OPLE/MICH/392/2022, UT/SCG/PE/IBC/JD36/MEX/394/2022.
- ◆ Expediente, UT/SCG/PE/PRI/CG/413/2022, y el UT/SCG/PE/PAN/CG/18/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/PRD/CG/19/2023.

Lo anterior, en virtud de que, dichos expedientes son de procedimientos especiales sancionadores, que se encuentra en sustanciación, por lo que, su entrega pudiera ocasionar perjuicio en el desarrollo de los distintos procedimientos.

Por tales motivos se considera información temporalmente reservada, de conformidad con los artículos 113 fracción XI de la LGTAIP; 110 fracción XI de la LFTAIP; y numeral trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación).

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la respuesta enviada por el área, cuyos resultados, se comparten a continuación:

### Revisión de la información

<b>Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia:</b>	Es factible confirmar la clasificación.				
<b>Propuesta de clasificación del área:</b>	Reserva temporal total	<b>Plazo de clasificación</b>	1	0	0
			Años	Meses	Días



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

<b>Folios PNT:</b>	330031423000211	<b>Medio de envío de la información clasificada:</b>	Infomex-INE
<b>Folios internos:</b>	UT/23/00200	<b>¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?</b>	Muestra
<b>Área que envía la información clasificada:</b>	UTCE	<b>Volumen de la totalidad o muestra:</b>	4 archivos electrónicos
<b>Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:</b>	25/01/2023		
<b>Número de RA<sup>4</sup> formulados:</b>	N/A <sup>5</sup>	<b>Número de RII<sup>6</sup> formulados:</b>	N/A

### 1. Descripción general de la información

La información puesta a disposición por el área **UTCE**, referente a los expedientes de procedimientos especiales sancionadores que se encuentran en sustanciación, contiene los siguientes rubros y datos:

- ◆ Expedientes, UT/SCG/PE/PSR/CG/383/2022 y sus acumulados UT/SCG/PE/MAA/OPL/MICH/392/2022, UT/SCG/PE/IBC/JD36/MEX/394/2022 y UT/SCG/PE/PRI/CG/413/2022, y el UT/SCG/PE/PAN/CG/18/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/PRD/CG/19/2023.

- INE
- Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
- Número de expediente
- Partes en el procedimiento
- Rubro
- Remisión de expedientes
- Firma

<sup>4</sup> Requerimiento de Aclaración (RA).

<sup>5</sup> No Aplica (N/A)

<sup>6</sup> Requerimiento Intermedio de Información (RII).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0034-2023**

- Sello de recibido
- Procedimiento especial sancionador
- Número de expediente
- Quejoso
- Denunciadas
- Oficios
- Escrito inicial hechos
- Agravios
- Medios de pruebas
- Credencial para votar
- Constancia de registro de queja
- Solicitud de colaboración
- Notificación
- Acta circunstanciada
- Proyecto de medida cautelar
- Acuerdo de la comisión de quejas y denuncias
- Notificación de acuerdo de medida cautelar
- Solicitud de remisión de expediente
- Remisión de expediente
- Acuse de recibido
- Certificación de CD
- Cédula de notificación por estrados
- Correo de notificación
- Oficio de notificación
- Razón
- Acuse de envío
- Requerimiento de información
- Se atiende requerimiento
- Citatorio
- Razón de citatorio
- Cédula de notificación personal
- Notificación por estrados
- Razón de retiro
- Desahogo de requerimientos

## **2. Detalles de la revisión de la ST del CT**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

◆ Expedientes, UT/SCG/PE/PSR/CG/383/2022 y sus acumulados UT/SCG/PE/MAA/OPLE/MICH/392/2022, UT/SCG/PE/IBC/JD36/MEX/394/2022 y UT/SCG/PE/PRI/CG/413/2022, y el UT/SCG/PE/PAN/CG/18/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/PRD/CG/19/2023.

- INE
- Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
- Número de expediente
- Partes en el procedimiento
- Rubro
- Remisión de expedientes
- Firma
- Sello de recibido
- Procedimiento especial sancionador
- Número de expediente
- Quejoso
- Denunciadas
- Oficios
- Escrito inicial hechos
- Agravios
- Medios de pruebas
- Credencial para votar
- Constancia de registro de queja
- Solicitud de colaboración
- Notificación
- Acta circunstanciada
- Proyecto de medida cautelar
- Acuerdo de la comisión de quejas y denuncias
- Notificación de acuerdo de medida cautelar
- Solicitud de remisión de expediente
- Remisión de expediente
- Acuse de recibido
- Certificación de CD
- Cédula de notificación por estrados
- Correo de notificación
- Oficio de notificación
- Razón



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

- Acuse de envío
- Requerimiento de información
- Se atiende requerimiento
- Citatorio
- Razón de citatorio
- Cédula de notificación personal
- Notificación por estrados
- Razón de retiro
- Desahogo de requerimientos

Los rubros citados con anterioridad son parte de los expedientes en sustanciación, clasificados como reserva temporal total.

De la evidencia documental que remite la **UTCE**, se observa que la información que contienen los Expedientes, UT/SCG/PE/PSR/CG/383/2022 y sus acumulados UT/SCG/PE/MAA/OPL/MICH/392/2022, UT/SCG/PE/IBC/JD36/MEX/394/2022 y UT/SCG/PE/PRI/CG/413/2022, y el UT/SCG/PE/PAN/CG/18/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/PRD/CG/19/2023, son clasificados como totalmente reservados por encontrarse en sustanciación, es decir que aún no tienen una resolución firme, que ponga fin al procedimiento.

Ahora bien, una vez señalado lo anterior esta autoridad tiene el deber de apegarse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

La LGTAIP y la LFTAIP, así como los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, reconocen, entre otras causales de reserva, las siguientes:

### **LGTAIP**

*“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación.*

*“XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.” (Sic)*

### **LFTAIP**

*“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación.*

*XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado (...).” (Sic)*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

### Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación

**“Trigésimo.** De conformidad con el artículo 113, fracción XI de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, siempre y cuando se acrediten los siguientes elementos:

I. La existencia de un juicio o procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, que se encuentre en trámite;

II. Que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento; y

III. Que su difusión afecte o interrumpa la libertad de decisión de las autoridades dentro del juicio o procedimiento administrativo seguido en forma de juicio.

Para los efectos del primer párrafo de este numeral, se considera procedimiento seguido en forma de juicio a aquel formalmente administrativo, pero materialmente jurisdiccional; esto es, en el que concurren los siguientes elementos:

1. Que se trate de un procedimiento en el que la autoridad dirima una controversia entre partes contendientes, así como los procedimientos en que la autoridad, frente al particular, prepare su resolución definitiva, aunque sólo sea un trámite para cumplir con la garantía de audiencia, y

2. Que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento.

No serán objeto de reserva las resoluciones interlocutorias o definitivas que se dicten dentro de los procedimientos o con las que se concluya el mismo. En estos casos deberá otorgarse acceso a la resolución en versión pública, testando la información clasificada.” (Sic)

Máxime que la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información se causaría un daño presente, probable y específico (prueba de daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LGTAIP y la LFTAIP, en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

### **Prueba de daño:**

Los artículos 104, 113 fracción XI y 114 de la LGTAIP; 102, 110 fracción XI y 111 de la LFTAIP; y su correlativo 14 apartado 3 del Reglamento, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

**Por daño presente:** *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;*

El área **UTCE**, señaló que, que a la fecha en que se realiza el análisis correspondiente, la publicidad de la información requerida por el particular generaría la afectación respectiva a cualquiera de los valores o bienes jurídicos tutelados por la LGTAIP y el Reglamento, toda vez que, el dar a conocer la información solicitada, implica divulgar de manera anticipada, actuaciones, diligencias dentro de los PES identificados con los números; UT/SCG/PE/PSR/CG/383/2022 y sus acumulados UT/SCG/PE/MAA/OPL/MICH/392/2022, UT/SCG/PE/IBC/JD36/MEX/394/2022, así como el, UT/SCG/PE/PRI/CG/413/2022, y el UT/SCG/PE/PAN/CG/18/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/PRD/CG/19/2023, mismos que se encuentran en SUSTANCIACIÓN, y en tanto, no hayan causado estado, se actualiza la causal de clasificación invocada, y su difusión generaría un efecto nocivo en la conducción del expediente citado, al desequilibrar el correcto ejercicio de los derechos de las partes, generando automáticamente un daño presente al procedimiento.

**Daño probable:** *El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.*

El área **UTCE**, explicó que, se advierte que la difusión de la información contenida al interior de los PES antes mencionados, puede generar una afectación grave a los principios rectores del INE, a las partes involucradas, y específicamente, a la sustanciación de los Procedimientos, dado que su entrega, antes de que haya transcurrido el plazo para su resolución, permitiría dar a conocer los motivos, elementos y fundamentos que fueron tomados en cuenta para llegar a la determinación que en su momento se emita, razón por la cual, la publicidad de dicha información causaría un perjuicio mayor al bien que se busca proteger que al interés público de conocerla.

Por el contrario, el beneficio al interés público se lograría una vez que, concluido el procedimiento se llegue a la determinación correspondiente sin que se hubieran visto alterados los elementos recopilados para sustentar dicho expediente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

***Daño específico:*** *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

El área **UTCE**, señaló que, la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Atento al presente caso, la divulgación de la referida información representa un riesgo de perjuicio significativo en tanto que a partir de su conocimiento público se afecta el seguimiento de un procedimiento, así como, de las actuaciones, diligencias dentro de los PES.

Se actualiza la hipótesis toda vez que, aunque en un primer momento toda información generada por los sujetos obligados a la LFTAIP es pública, dicho principio reviste una excepción, que es precisamente la clasificación de la información, proceso mediante el cual se determina que la información, en este caso requerida, actualiza alguno de los supuestos de reserva previstos en la normatividad de la materia, así como generaría la afectación a los principios rectores del INE.

**Plazo de reserva:** El área **UTCE**, indicó que de conformidad con los artículos 113 fracción XI de la LGTAIP; 110 fracción XI de la LFTAIP; y el numeral trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, se clasifica como temporalmente reservada por un **plazo de 1 año**.

**Conclusión:** En virtud de lo anterior el CT coincide con la clasificación de **reserva temporal total** propuesta por el área de **UTCE**, por un **plazo de 1 año**, respecto de los expedientes de procedimientos especiales sancionadores que se encuentran en sustanciación.

### **C. Modalidad de entrega de la información**

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante es mediante la PNT.

Por lo que respecta a los archivos electrónicos señalados en los puntos **1** al **25**, serán remitidos a través de la PNT.

La información descrita en el punto **26**, será entregada mediante la expedición de 3 discos compactos, una vez que se cubran los costos de producción, toda vez que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

el peso de la información supera la capacidad permitida de 20 MB de la PNT y correo electrónico.

Lo anterior con fundamento en los costos establecidos en el acuerdo INE-CT-AC G-0001-2023, el cual contempla el costo por cada CD de **\$11.00** (Once pesos 00/100 M.N.), mismas que una vez que la persona peticionaria efectúe el pago correspondiente se le hará entrega de la información al domicilio que proporcione para tales efectos.

Por lo antes señalado, existen diversos impedimentos técnicos para poder transmitir la totalidad de la información por el medio seleccionado; resultando aplicable lo previsto en los artículos 17 primer párrafo y 133 de la LGTAIP, mismos que prevén:

***“Artículo 17. El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada (...).”***

***“Artículo 133. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.***

*En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades”.*

**[El énfasis es propio]**

De lo anterior, resulta importante puntualizar que, el INE únicamente requiere el cobro de reproducción de la información, la entrega no tiene costo, y toda vez que, ésta no puede entregarse ni enviarse en la modalidad elegida, se ofrecen otras opciones.

Asimismo, se exponen los fundamentos y motivos de la necesidad de ofrecer diferentes modalidades; resultando aplicable, al caso concreto, el criterio con clave de control SO/008/17 del INAI, mismo que a la letra refiere:

***“Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el***



### INE-CT-R-0034-2023

*documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega”.*

Del criterio citado con antelación, se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos; en cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que este Instituto no cobra dicho servicio, por lo que es completamente gratuito, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la LGTAIP:

**“Artículo 141.**

*En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:*

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso, y*
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.*

*Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.*

*Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley.*

*La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.” (Sic)*

La información podrá ser remitida por paquetería una vez que la persona solicitante refiera el domicilio al cual se enviará la información.

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
<b>Tipo de la Información</b>	<b>Información pública</b>
	1. Acuerdo INE-ACI008/2015, mediante 1 archivo electrónico.
	2. Criterio CI-INE005/2015, mediante 1 archivo electrónico.
	3. Criterio CI-IFE01/2014, mediante 1 archivo electrónico.
	4. Resolución INE-CT-R-0147-2018, mediante 1 archivo electrónico
	5. Resolución INE-CT-R-0008-20219, mediante 1 archivo electrónico.
	6. Resolución INE-CT-R-0019-2019, mediante 1 archivo electrónico.
	7. Resolución INE-CT-R-0103-2019, mediante 1 archivo electrónico.
	8. Resolución INE-CT-R-0136-2019, mediante 1 archivo electrónico.
	9. Resolución INE-CT-R-0146-2019, mediante 1 archivo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

	<p>10. Resolución INE-CT-R-0183-2019, mediante 1 archivo electrónico. 11. Resolución INE-CT-R-0215-2019, mediante 1 archivo electrónico. 12. Resolución INE-CT-R-0262-2019, mediante 1 archivo electrónico. 13. Resolución INE-CT-R-0269-2019, mediante 1 archivo electrónico. 14. Resolución INE-CT-R-0016-2020, mediante 1 archivo electrónico. 15. Resolución INE-CT-R-0020-2020, mediante 1 archivo electrónico. 16. Resolución INE-CT-R-0021-2020, mediante 1 archivo electrónico. 17. Resolución INE-CT-R-0034-2020, mediante 1 archivo electrónico. 18. Resolución INE-CT-R-0042-2020, mediante 1 archivo electrónico. 19. Resolución INE-CT-R-0089-2021, mediante 1 archivo electrónico. 20. Resolución INE-CT-R-0054-2022, mediante 1 archivo electrónico. 21. Resolución INE-CT-R-0274-2022, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p><b>DS</b></p> <p>22. Oficio de repuesta INE/DAAT/0030/2023, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p><b>UTCE</b></p> <p>23. Oficio de respuesta INE/UT/00611/2023, mediante 1 archivo electrónico. 24. Archivo Excel (mediante 1 archivo electrónico)</p> <p><b>UTF</b></p> <p>25. Oficio de respuesta INE-UTF-DG/ET/085/2023, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p><b>Información en versión pública</b></p> <p><b>UTCE y UTF</b></p> <p>26. Constancias de los expedientes de procedimientos, mediante 3 discos compactos.</p>
<b>Formato disponible</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 25 archivos electrónicos</li><li>• 3 CD.</li></ul>
<b>Modalidad de Entrega</b>	<p>La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante es mediante la PNT</p> <p><b>Archivos electrónicos.</b> - La información puesta a disposición en los puntos 1 al 25, será remitida en liga electrónica a través de la PNT.</p> <p>Cabe señalar que toda vez que el peso de la información descrita en el numeral 26 supera la capacidad permitida en PNT, se pone a disposición de la siguiente manera:</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

**Modalidad en CD. -** 3 CD, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúen el pago por concepto de cuota de recuperación.

**Modalidad de entrega alternativa. -** No obstante, pueden proporcionar a esta UT, 3 CD DE 80 Min. 700 MB cada uno, que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le hará llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepapan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, con atención del Lic. Miriam Acosta Rosey y Nayeli Morgado Cortés, mediante los correos electrónicos [miriam.acosta@ine.mx](mailto:miriam.acosta@ine.mx) y [nayeli.morgado@ine.mx](mailto:nayeli.morgado@ine.mx)

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrán consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>

Aguascalientes		
Tipos de Junta	Dirección con datos de contacto	Dirección
Junta Local Ejecutiva	(01-449) 978-19-19 / 978-19-40 / 978-19-56 / 978-19-88 / 978-19-70 / 978-19-40 / 978-88-65 / 917-27-81	Av. Aguascalientes No. 702 Sur, esquina Jardines de Guadalupe, CUA, Fraccionamiento Jardines de las Fuentes, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes.
Junta Distrital Ejecutiva No. 01	(01-449) 965-91-21 / 965-06-99 / 965-06-90	Calletera Panamericana Norte No. 923, KM 14, CUA, Jesús Gómez Pompa.

2. Una vez que hayan ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos [miriam.acosta@ine.mx](mailto:miriam.acosta@ine.mx) y [nayeli.morgado@ine.mx](mailto:nayeli.morgado@ine.mx)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

	<p>3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrán acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.</p>
<b>Cuota de recuperación</b>	<p><b>CD.- \$33.00</b> (Treinta y tres pesos 00/100 M.N.) por 3 CD con la información puesta a disposición en el numeral 23.</p> <p>Lo anterior con fundamento en los costos establecidos en el acuerdo INE-CT-ACG-0001-2023 el cual contempla el costo por cada CD de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.), mismos que una vez que la persona peticionaria efectúe el pago correspondiente se le hará entrega de la información en dicha modalidad.</p> <p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</p>
<b>Especificaciones de Pago</b>	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre del INE.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE – por ser un organismo autónomo- tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2023.</p>
<b>Plazo para reproducir la información</b>	<p>Una vez que la UT reciba le comprobante de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.</p>
<b>Plazo para disponer de la información</b>	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
<b>Fundamento Legal</b>	<p>Artículos 6 de la CPEUM; 6 de la LFTAIP; 4; 32; y 34, párrafos 2 y 3 del Reglamento y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2023.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

### D. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrán impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP y 38 del Reglamento.

### E. Fundamento legal

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos: Artículos 6 de la CPEUM; artículos 44 fracciones II y III, 104, 113 fracción XI, 114, 137, 141, 142, 144 y 145 de la LGTAIP; fracción IX del artículo 3 de la LGPDPSO; 6, 65 fracciones II y III, 102, 110 fracción XI, 111, 113 fracción I, 140, 146 a 149 de la LFTAIP; artículos 4, 14 apartado 3, 15, numeral 1, 24 párrafo 1, fracción II, 32, 34 párrafos 2 y 3 del Reglamento; numeral trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, se emite la siguiente:

### F. Determinación

Conforme al apartado anterior, se presenta el concentrado de decisiones del CT:

**Primero. Información pública.** Se pone a su disposición la información que no requiere pronunciamiento del CT.

**Segundo. Confidencialidad parcial.** Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por las áreas UTCE y UTF.

**Tercero. Reserva temporal total.** Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial formulada por el área **UTCE**.

**Cuarto. Inconformidad.** En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

**Notifíquese** a la persona solicitante por la vía elegida y a las áreas **DS, UTCE y UTF** por la herramienta electrónica correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

-----Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada-----

Autorizó: SLMV      Supervisó: MAAR      Elaboró: NMC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del INE por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del INAI, el cual señala: *"Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la b Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete."*

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE ) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0034-2023

Resolución del CT del INE, con motivo de la solicitud de acceso a la información 330031423000211 (UT/23/00200).

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 9 de febrero de 2023.

<b>Dr. Noé Roberto Castellanos Cereceda</b> PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Presidencia del Consejo, en su carácter de Presidente del CT.
<b>Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo</b> INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de Integrante del CT.
<b>Mtra. Cecilia del Carmen Azuara Arai</b> INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del CT.
<b>Lic. Ivette Alquicira Fontes.</b>	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaría Técnica (titular) del CT.



